

MARIA TARANCÓN ESTRADA, Secretaria de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (hoy Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España S.A. relativo al Sistema Colectivo de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados Autorizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía

CERTIFICA:

1º) Que la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (hoy Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España S.A. relativo al Sistema Colectivo de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados Autorizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión de 7 de septiembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

“Se aprueba por mayoría de la CS (FAMP y ECOEMBES), el “ACUERDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA COLABORACIÓN ECONÓMICA PREVISTA EN EL EPÍGRAFE 10 DEL ANEXO II DEL CONVENIO MARCO, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, REMANENTE DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y FINANCIACIÓN ADICIONAL EN LO RELATIVO A LOS AÑOS 2021 Y SIGUIENTES, HASTA FIN DE PRÓRROGA DEL VIGENTE CM”, en los términos recogidos en la propuesta inicial de acuerdo, incluida como Anexo III en el Acta de la sesión anterior, de 17 de diciembre de 2019.

La distribución acordada de los Fondos de Promoción a partir del 1.1.2021 y durante todos los periodos de prórroga del vigente CM, quedaría de la siguiente forma:

Colaboración económica correspondiente al año 2021 y siguientes, prevista en el Epígrafe 10 del Anexo II del Convenio Marco, “Colaboración en el desarrollo de acciones de promoción”. Esta colaboración económica para el año 2021 y siguientes se concretará como sigue:

1.- Aplicación del Fondo de Promoción: Se le dará el siguiente des_no en 2021 y posteriores ejercicios, hasta la finalización del vigente CM, siendo este el planteamiento que de entrada las partes considerarán en la negociación de un futuro Convenio.

- Hasta un máximo de 200.000 € del Fondo de Promoción previsto en el Epígrafe 10 del Anexo II del Convenio Marco, “Colaboración en el desarrollo de acciones de promoción”, se destinarán a la financiación de actuaciones de promoción de la recogida selectiva en el ámbito autonómico.



FIRMADO POR	MARIA TARANCON ESTRADA	21/10/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu839F4YVS2XLWrhVAeueu5P0SY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El resto del Fondo de Promoción se destinará a la nueva línea de acción local (NLAL) dirigida a fomentar la recogida selectiva y selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de actuaciones de colaboración, mejora y apoyo a la gestión en el ámbito de las Entidades locales (v. gr. proyectos de I+D, nuevos proyectos/acciones para el incremento de la recogida selectiva, acciones divulgativas, informativas y de promoción, mejoras en infraestructuras, etc). La FAMP realizará la propuesta de estas acciones para su aprobación por la Comisión de Seguimiento, y se desarrollarán en colaboración con los entes locales participantes en las mismas.

2.- Remanente campañas de comunicación de entidades locales (fondos vencidos no utilizados por las Entidades locales para la realización de campañas de comunicación, regulados en el apartado 9 del Anexo II del Convenio Marco). Este remanente se destinará a acumularse al 50 % destinado a la NLAL.

Se adjunta con cuadro aclarativo como **ANEXO II** a la presente acta.”

2º) Que de conformidad con lo anterior, el Anexo II recogido en el acta de la citada reunión de 7 de septiembre de 2020, desarrolla los términos del acuerdo adoptado como sigue:

“ACUERDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA COLABORACIÓN ECONÓMICA PREVISTA EN EL EPÍGRAFE 10 DEL ANEXO II DEL CONVENIO MARCO, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, REMANENTE DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y FINANCIACIÓN ADICIONAL EN LO RELATIVO A LOS AÑOS 2021 Y SIGUIENTES, HASTA FIN DE PRÓRROGA DEL VIGENTE CM

AÑO 2021 y siguientes

Colaboración económica correspondiente al año 2021 y siguientes, prevista en el Epígrafe 10 del Anexo II del Convenio Marco, “Colaboración en el desarrollo de acciones de promoción”. Esta colaboración económica para el año 2021 y siguientes se como sigue:

1.- Aplicación del Fondo de Promoción: Se le dará el siguiente destino en 2021 y posteriores ejercicios, hasta la finalización del vigente CM, siendo este el planteamiento que de entrada las partes considerarán en la negociación de un futuro Convenio.

- Hasta un máximo de 200.000 € del Fondo de Promoción previsto en el Epígrafe 10 del Anexo II del Convenio Marco, “Colaboración en el desarrollo de acciones de promoción”, se destinarán a la financiación de actuaciones de promoción de la recogida selectiva en el ámbito autonómico.

- El resto del Fondo de Promoción se destinará a la nueva línea de acción local (NLAL) dirigida a fomentar la recogida selectiva y selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de actuaciones de colaboración, mejora y apoyo a la gestión en el ámbito de las Entidades locales (v. gr. proyectos de I+D, nuevos proyectos/acciones para el incremento de la recogida selectiva,



FIRMADO POR	MARIA TARANCON ESTRADA	21/10/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu839F4YVS2XLWrhVAeueu5P0SY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acciones divulgativas, informativas y de promoción, mejoras en infraestructuras, etc). La FAMP realizará la propuesta de estas acciones para su aprobación por la Comisión de Seguimiento, y se desarrollarán en colaboración con los entes locales participantes en las mismas.

2.- Remanente campañas de comunicación de entidades locales (fondos vencidos no utilizados por las Entidades locales para la realización de campañas de comunicación, regulados en el apartado 9 del Anexo II del Convenio Marco). Este remanente se destinará a acumularse al 50 % destinado a la NLAL.

A continuación, se muestra cuadro resumen:

Fuente de financiación	Destino de financiación 2021 y siguientes
FONDO DE PROMOCIÓN	HASTA UN MAXIMO DE 200.000 EUROS: FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE RECOGIDA SELECTIVA EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO (Recapacila u otras actuaciones de promoción)
	RESTO: A ACTUACIONES DE PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (NLAL)
REMANENTE CAMPAÑAS ENTIDADES LOCALES (RCEL)	SE ACUMULAN AL 50 % PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (NLAL)

Y para que conste y a los efectos oportunos, firmo el presente en Sevilla a 21 de Octubre de 2020

